

## ACCESO A LA INFORMACIÓN\*

Ernesto VILLANUEVA

Parafraseando a la doctora Alejandra Moreno: sólo los resabios del autoritarismo estarían en contra de un ejercicio de reflexión plural sobre los más distintos puntos que afectan al Estado mexicano.

Expondré en estas líneas algunos aspectos muy puntuales en relación con los medios de comunicación y la información. Estoy convencido que la reforma democrática del Estado pasa necesariamente por los medios y por la información, como lo vamos a ver en los siguientes momentos.

*Primero.* Creo que es necesario, y coincido con el doctor Jaime Cárdenas, totalmente, el acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación, estableciendo mecanismos legales para que no suceda jamás que las preferencias políticas de las empresas informativas sean un factor determinante en las tarifas publicitarias.

Esto es sin duda lamentable, prueba de ello, hace unas semanas, en procesos, la reportera María Sherer y el analista Jesús Cantú documentaban cómo la venta de un mismo producto en un canal de televisión tenía costos sustancialmente distintos según el partido político de que se tratase, costos de más de 500% de diferencia, esto es vergonzoso y es inaceptable en un sistema democrático.

De tal suerte, que sea el Instituto Federal Electoral (IFE) quien contrate los espacios en honor de comunicación es muy razonable y es lo menos que se podría hacer en una reforma verdaderamente democrática.

Toda vez que en muchos países de democracia emergente y cercana a nuestro país, básicamente los tiempos del Estado son los que manejan estos aspectos en materia electoral, incluso hay tiempos muy puntuales, prácticamente en Bolivia, Costa Rica, Colombia, Venezuela, de manera

\* Versión estenográfica.

que lo menos que fuera o que sería deseable, en este caso en México, sería precisamente que fuera el IFE que contratara esos espacios.

*Segundo.* Considero que es necesario, también vinculado a esta parte electoral, eliminar la posibilidad legal del uso faccioso de los medios de comunicación, hoy gubernamentales, que son varios a nivel federal, para promover candidatos o denostar a enemigos políticos. Esto no está regulado por el IFE de acuerdo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, queda ahí como un vacío que valdría también la pena reformar.

*Tercero.* Se ha referido ya a este punto Bernardo Ardavín: a los medios de comunicación y al tema de la responsabilidad. Estoy convencido de que a mayor libertad, debe haber mayor responsabilidad, ¿qué hacer al respecto?

Tenemos que buscar un punto de acuerdo con los periodistas, los medios de comunicación y el interés del público, cómo o qué sería eso; tendríamos que despenalizar, en este caso eliminar los delitos de prensa de la Ley de Imprenta constitucional de los códigos penales y pasarlos al Código Civil.

Esto no se trata en modo alguno de una concesión a los medios, a pesar de que los medios están abanderando una propuesta en este sentido, sino significaría básicamente —de lo que Bernardo Ardavín se quejaba, con toda razón— la falta de eficacia de las normas jurídicas, tendríamos que pasarlo del Código Penal y de la Ley de Imprenta al Código Civil, haciendo un proceso sumarísimo, en donde lo importante no sea castigar al periodista, sino resarcir el bien jurídico lesionado, llámese vida privada, derecho al honor o derecho a la propia imagen, de manera que esto podría resolver un gran problema de nuestro tiempo y habría, además, una posibilidad real de llevar a cabo esta reforma legal.

*Cuarto.* Es necesario también tener una visión alternativa de los hechos, de los puntos de vista, mesurada, apropiada en los medios públicos de información. En este caso me refiero a los medios que son sufragados con recursos del público y que, por tanto, deben ser medios que tienen la primera, la obligación legal y la obligación ética de dar una información contrastada, de ser un referente para generar una recepción crítica de medios que hoy no existe.

Hoy los medios nos dan, efectivamente, lo que se requiere, como lo señalaba la doctora Alejandra Moreno Toscano. ¿Por qué? Porque no hay

nadie que impida una información de calidad. Como dueño de un medio para qué me esfuerzo en dar una información de calidad si nadie me lo pide.

Entonces, se pasa el famoso principio del mayor beneficio al menor esfuerzo. En la medida en que tengamos el referente de los medios públicos, vamos a tener precisamente un inicio de una reforma de ver la información de los medios. El problema es que en este país prácticamente se han homologado.

Los medios públicos en muchas ocasiones observan a los medios comerciales como su referente, y no al contrario. Entonces, tiene que haber ahí una identidad y tenemos que propugnar por fortalecer jurídicamente a los medios públicos, iniciando de entrada, por ejemplo, por el Canal del Congreso de la Unión, donde es inconcebible que los propios miembros de subcomisión bicameral no se hayan puesto de acuerdo desde hace tres años, más lo que lleva esta Legislatura, ni si quiera en los mínimos elementos.

Si los políticos no pueden llegar a un consenso, que Dios los agarre confesados, porque esto es preocupante que en la casa no se pueda, por lo menos, llegar a un acuerdo y los directores, los trabajadores del canal estén en una situación de indefensión, hasta este momento, legal.

Finalmente, el último elemento es perfeccionar nuestro sistema de derecho de acceso a la información pública. Esto no es solo una vinculación y un mayor control del gobernado sobre el gobernante, sino también la garantía de un sistema eficaz de administración pública de administración de justicia. Tenemos que reformar todavía y siempre será un proceso inacabado nuestra actual Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de tal suerte que incorporemos el derecho de acceso a la información judicial, no a la administrativa, sino a la jurisdiccional.

Uno de los problemas también en la administración de justicia, y aquí lo señalaba también la diputada Eliana García, adecuada y correctamente, es precisamente la opacidad en el acceso a cómo se juzga.

¿Por qué habría que tener acceso a la información en el Poder Judicial, si se trata en realidad de datos personales, a diferencia del acceso a la información del Poder Ejecutivo, valga la redundancia? Porque lo que vamos aquí a analizar o a observar es el cómo se juzga, no tanto el contenido, sino los actos de autoridad en los juicios legales.

¿Qué vamos a ganar con ellos? *Primero*: mejorar la calidad doctrinal de las sentencias. Un juez que sólo habla por su sentencia y cuando habla definitivamente lo que hace es dejar al proyectista, al secretario que haga todo, porque al fin nadie le va a pedir cuentas de su sentencia. Cuando esta sentencia está sujeta al escrutinio de estudiantes de derecho, de abogados, en general, y de la sociedad en su conjunto, evidentemente tendrá una actitud diferente.

*Segundo*: el acceso a la información judicial generaría una homologación de criterios. Hoy en día es posible que frente a un mismo caso por pago de daños y perjuicios, por poner un ejemplo, se tenga un criterio totalmente distinto en el norte o en el sur del país.

*Tercero*: tendría que tener también un elemento de cuánto es la productividad o cuánto es la productividad de los jueces, cuántos casos resuelven al año, en qué sentido son, si son efectivamente culpabilidad o en absolución, etcétera, falta analizar y ejercer también el escrutinio sobre la administración de justicia.

Es importante también vincular la educación con la información, si no creamos una cultura de la apertura informativa, no vamos a lograr que la Ley de Acceso se haga una práctica o un ejercicio práctico por parte de la gente común. Tenemos que, entonces, trabajar también en ese sentido.

Es necesario, lo señalaba Jaime Cárdenas como un problema, vincular la Ley de Acceso con la información de los partidos políticos. Los partidos políticos en la Ley Federal son un sujeto de excepción jurídica.

No es el caso, sin embargo, de algunas leyes de acceso a la información en los estados, independientemente de los partidos políticos en el poder. En Sinaloa, el Partido Revolucionario Institucional ha promovido esta reforma; en Guanajuato, el Partido Acción Nacional ha hecho lo propio; en Michoacán, el Partido de la Revolución Democrática también lo ha podido hacer.

No veo porqué, si los tres principales partidos políticos han legislado para que los partidos, valga la redundancia, den a conocer la información como sujetos obligados de manera directa, no se haga en el ámbito federal.

Esto generaría un mecanismo preventivo, un mecanismo de rendición de cuentas que sería efectivamente una herramienta para esa reforma interna y para esa democracia interna de los propios partidos políticos.

De manera correlativa hay que promover una ley en materia de protección de datos personales para garantizar la vida privada y el uso no faccioso de nuestros datos en manos de los poderes públicos.

Finalmente, una ley de archivos públicos. De nada nos va a servir una Ley de Acceso a la Información Pública si no contamos con archivos sistematizados, si no contamos con las garantías de que esa información, transformada en documento, en un registro electrónico, va a permanecer para la posteridad y para tener un sistema adecuado de información pública.